

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

EXPEDIENTE: CONTR 2025 413354

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este expediente de contratación es la licitación del suministro por adquisición de papel blanco (formato A-4) para los equipos multifunción, fotocopiadoras e impresoras de los órganos judiciales de la Administración de Justicia en la provincia de Cádiz, así como para su utilización en escritura manual, cuya relación detallada viene recogida en el anexo II, e implica su transporte, descarga y entrega en todas las sedes del Anexo.

El suministro será objeto :

30197643-5 Papel para fotocopiadoras.

La modalidad del presente contrato, es la prevista en el artículo 16.3. a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de suministros en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

2. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La unidad gestora de este contrato de suministro es la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, que será la encargada de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución.

3.- PRESTACIONES

Los bienes objeto de este suministro irán destinados a todos los órganos, unidades y dependencias judiciales existentes en la provincia de Cádiz, que estén en funcionamiento a la fecha de adjudicación de este contrato así como todos aquellos que entren en funcionamiento durante toda la vigencia del presente contrato. Dichos bienes se relacionan en el Anexo I del presente pliego, en el que se indica el consumo estimado, en los 12 meses que dura el contrato, de los bienes a suministrar y el importe máximo de licitación de cada uno de los artículos.

Cualquier referencia a marca y modelo en la descripción de los artículos, deberá entenderse como características que han de reunir los productos ofertados por los licitadores, no aceptándose artículos de menor calidad a los de las marcas especificadas, aunque si equivalentes. No obstante si el adjudicatario hubiese ofertado el suministro de los productos de las marcas indicadas, estos no podrán ser sustituidos por productos de otras marcas.

C/ Fernando el Católico, 3
11071 CÁDIZ
T: 956 293 568
dtecadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es



| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 1 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Los artículos que suministre el adjudicatario durante la vigencia del contrato deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior.

4.- LUGARES Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

La Delegación Territorial en Cádiz proporcionará la dirección de las distintas sedes en las que se realizará el suministro, con independencia de los posibles cambios de ubicación y creación de nuevos órganos judiciales que se puedan producir a lo largo de la ejecución del contrato. El listado de órganos y lugares de suministro actuales figuran como Anexo II al presente pliego.

Se crearán nuevas estructuras de las oficinas judiciales a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

La administración podrá modificar, en cualquier momento, los órganos, unidades y dependencias a los que se destina el material, sin que las modificaciones acordadas puedan suponer aumento del precio de adjudicación del contrato.

El adjudicatario asumirá el suministro de material en aquellas sedes judiciales que pudieran sufrir algún cambio de domicilio. También deberá comprometerse a la entrega del suministro a cualquier Órgano Judicial de nueva creación.

El adjudicatario se obliga a entregar, en horario de mañana (9:00h a 14:30h), de lunes a viernes laborables, los bienes objeto del suministro en las sedes y direcciones indicadas. El lugar de recepción debe ser en el propio juzgado u oficina solicitante con constancia de su correcta recepción.

Por necesidades del servicio, la Administración podrá variar, el horario y lugares de entrega del material, sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

5.- SISTEMA DE ENTREGA Y REPARTO. PLAZOS DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se hará por el procedimiento de entregas parciales, previa orden de pedido cursada y validada por la unidad gestora. Los pedidos se realizarán por vía telemática mediante una Aplicación Web, que deberá estar operativa en horario de oficina, aplicación de la que la adjudicataria habrá de disponer necesariamente para la ejecución del contrato.

Se establece un pedido mínimo para el suministro de 5 cajas de 5 paquetes de 500 hojas.

Las órdenes de pedido serán cursadas exclusivamente por el Perfil de Gestor. El contratista no puede atender ninguna solicitud que no proceda de la mencionada unidad ni podrá facturarse ningún pedido que no haya tenido la conformidad previa de la unidad gestora designada por el órgano de contratación a través de la página web.

En caso de que, por algún motivo, **deje de funcionar la aplicación**, no podrán hacerse pedidos ni facturar en ese tiempo, sin perjuicio de las penalidades que pueda contemplarse en el Anexo I del PCAP.

Las empresas licitadoras deberán hacer una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto la disponibilidad, para su inmediata puesta a disposición de la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz (en caso de que la proposición de su empresa resulte la

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 2 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



mas ventajosa), de una aplicación Web (Área de Clientes), accesible por medio de Internet, mediante la cual, utilizando mecanismos de identificación y autenticación seguros, se pueda realizar en cualquier momento la tramitación y consulta de modo telemático de los pedidos de material de oficina objeto de este contrato. La aplicación incluirá como únicos productos a seleccionar por los distintos usuarios del Área de Clientes, la relación de artículos del Anexo I del presente Pliego. La relación de productos deberá contener la información suficiente para poder identificarlos, conforme al contenido del Anexo I antes citado.

Esta declaración deberá acompañarse necesariamente de dossier explicativo de las características de la web, no permitiéndose la presentación física mediante pen drive o análogos o documentación física, donde puedan ser verificadas dichas funcionalidades establecidas como requisitos de solvencia complementaria (la declaración y el dossier se incluirán en el sobre nº 2 de la oferta), que serán valoradas y puntuadas como se indica en el Anexo VI del PCAP.

Esta Aplicación deberá estar disponible durante el proceso de licitación, de forma que la administración contratante pueda comprobar su funcionalidad.

El adjudicatario se compromete a realizar la entrega del material, conforme al contenido de los pedidos que le curse la administración o unidad gestora, no pudiendo variar el contenido de los mismos sin conocimiento y autorización previa de la unidad gestora.

Los pedidos realizados por los distintos órganos judiciales deberán pasar al ámbito de la Delegación Territorial, como fase previa a su recepción por parte de la empresa suministradora, para su valoración por parte de la persona designada por dicha Delegación, que será a la que le corresponderá validar el pedido. Para ello una vez adjudicado el contrato y antes de iniciar su ejecución, se comunicará al contratista que persona está autorizada para la validación de los pedidos.

La aplicación web deberá incluir al menos dos perfiles de usuario.

Perfil 1: Mediante el cual los distintos usuarios del Área de Clientes (los distintos Órganos Judiciales) puedan realizar los pedidos de acuerdo con sus necesidades. (Pedido en fase previa).

Perfil 2: Será utilizado por quien determine el órgano de Contratación, que deberá permitir, modificar, suprimir o validar los pedidos generados por los usuarios del Área de Clientes. Además de lo anterior, la aplicación deberá permitir lo siguiente:

- Para este perfil, será obligatorio que la aplicación pueda facilitar datos estadísticos referidos a todos los artículos consumidos durante el periodo que se solicite, así como los consumos realizados por los distintos Órganos Judiciales, etc.
- Deberá asimismo mostrar los precios unitarios sin IVA, y el importe total de cada uno de los pedidos con inclusión del IVA final de dicho pedido.

Plazos de entrega:

El adjudicatario efectuará las entregas de cada uno de los pedidos correspondientes y acompañados de los correspondientes albaranes (3 copias, una para el órgano administrativo, otra para acompañar a la factura y la tercera para la adjudicataria), con objeto de que las unidades receptoras los diligencien con su conformidad o reparos en el momento de realizarse la entrega. No se permite dejar el material en dependencias generales de un edificio judicial, en el caso de que existan varios órganos o servicios judiciales en una misma sede. En el albarán deberá figurar la sede donde hacer la entrega y la unidad peticionaria (servicio, departamento, etc.). En el albarán debe constar sello de la Oficina Judicial solicitante para constatar su recepción.

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 3 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Los pedidos serán servidos en el **plazo máximo de 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que el adjudicatario haya recibido el pedido desde el Perfil de Gestor, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, que serán 24 h. desde el día siguiente a la tramitación del pedido.

Cada pedido debe servirse en el tiempo y forma establecido en su totalidad (pedido completo).

La empresa adjudicataria, para atender adecuadamente los pedidos, deberá tener una logística adecuada y mantener un stock suficiente como para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlos en tiempo; en caso contrario, será de aplicación lo establecido en el Anexo I del PCAP por cumplimiento defectuoso.

En las oficinas administrativas que dispongan de escáner de control de acceso al edificio, la empresa adjudicataria deberá disponer el empaquetado de los productos a suministrar en bultos cuya forma y tamaño permitan su paso por dicho escáner.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SUSTITUCIÓN.

Las características técnicas establecidas para cada uno de los artículos se encuentran descritas en este apartado y en el Anexo I del PCAP, siendo de obligado cumplimiento que reúnan esas características.

Los licitadores deben tener en cuenta que los artículos de papel (Papel blanco para fotocopiadora A4) deberán ser:

→ O bien papel reciclado (mínimo 85% de fibras recicladas) La certificación del papel ofertado según cualquier programa de eco-etiquetado de Tipo I como Angel Azul o equivalentes.

→ O bien Papel 100% de fibra virgen procedente de bosques de gestión sostenible (Papel elaborado a partir de fibra virgen obtenida de madera procedente de bosques de gestión sostenible certificada y/o comercio justo con certificado de explotación forestal sostenible y de cadena de custodia tipo.(Etiquetas FSC, PEFC o equivalente).

→ O bien poseer la etiqueta Ecolabel correspondiente (indica que el papel cumple con todas las normas ecológicas de la Union Europea), ISO 14001 (papel fabricado bajo estrictas normas medioambientales),o equivalentes.

- Proceso de blanqueado completamente libre de cloro (PCF).

- Grado de blancura ≥ 80 según ISO 2470 o equivalente.

- Gramaje ≥ 80 gr/m².

A continuación se concretan los detalles de los artículos:

Papel blanco para fotocopiadora A4

Las hojas se empaquetarán en número de quinientas unidades. La envoltura de estos paquetes será suficientemente impermeable como para evitar que el papel contenido en ellos adquieran humedad.

Estos paquetes se embalarán en número de cinco en una (2500 hojas). La caja será de una consistencia tal que impida que los paquetes embalados sufran deformación alguna durante el transporte y el almacenamiento.

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 4 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



La unidad económica considerada sera la caja de 5 paquetes de 500 hojas. Pedido mínimo 5 cajas.

Sustitución

En el supuesto de que por parte de los usuarios de dichos artículos se produzcan quejas reiteradas (cinco o mas en 60 días consecutivos) sobre alguno o varios de ellos, la adjudicataria deberá sustituir dichos productos por otros de adecuada calidad que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato, con carácter inmediato a requerimiento del órgano de contratación o persona en la que delegue. Dicho cambio no comportara coste alguno para el contratante.

La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el plazo máximo establecido para las entregas parciales, una vez que esta incidencia le sea comunicada por el órgano de contratación. La sustitución del mencionado material se realizará sin coste alguno para la Administración.

En caso de que se produzca la descatalogación del producto incluido en la relación detallada en el Anexo I del presente pliego, y que figura asimismo en el Anexo I del PCAP, la empresa adjudicataria deberá poner tal circunstancia inmediatamente en conocimiento de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Publica en Cádiz, acreditando fehacientemente este hecho y con independencia de las posibles actuaciones que la Administración pueda realizar para comprobar la veracidad de lo alegado.

En el momento de realizar tal comunicación se presentaran al menos tres productos con características y prestaciones equivalentes a las del producto descatalogado, con objeto de que esta Delegación pueda elegir entre las distintas opciones que se presenten, debiendo suministrarse el nuevo producto aplicando un precio no superior al que se oferto en la licitación del producto a que sustituye.

7.- RECEPCIÓN

Los bienes integrantes de cada pedido serán recepcionados en las dependencias a las que vayan destinados, por el personal encargado de esta función. Este personal diligenciará debidamente la recepción, sellando y firmando de conformidad o con los reparos que considere oportuno, los albaranes presentados por la adjudicataria, debiendo guardar en su poder una copia de los mismos, con objeto de realizar las comprobaciones o cotejos que se precisen.

Los originales de los albaranes de entrega, debidamente diligenciados, serán presentados posteriormente por el contratista, junto con la factura correspondiente.

El acto de recepción final del total de bienes objeto del suministro se efectuara de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

8.- MANIPULACIÓN, ENTREGA Y TRANSPORTE

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, y su traslado en el interior de los edificios hasta sus lugares de almacenaje.

Lo establecido en el párrafo anterior sera de aplicación a la sustitución de material defectuoso o cualquier otra incidencia en el material suministrado.

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 5 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

9.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas detallaran todos y cada uno de los artículos servidos, sus precios unitarios y totales, con inclusión del IVA aplicable.

Junto a cada factura, el contratista adjuntara los originales de los albaranes de entrega correspondientes, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad, con sello, firma y antefirma de la persona que efectuó la recepción, así como una copia de la orden de pedido que originó la entrega.

La Administración no aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 6 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- RESPONSABILIDAD

Con respecto al personal que la adjudicataria emplee en la prestación del suministro, la empresa adjudicataria ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, garantizando en todo caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas laborales, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

La adjudicataria responderá de cualquier daño que eventualmente pueda producirse en las sedes oficiales, como consecuencia de la prestación del suministro.

11.- DURACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 12 meses, con posibilidad de prórrogas hasta un total de 24 meses.

12.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para este suministro se refiere a cada pedido, y se contará a partir de la fecha en que haya sido recepcionado por el órgano administrativo correspondiente.

No obstante, a los efectos de devolución de la garantía definitiva una vez finalizado el plazo de ejecución del acuerdo marco o el crédito estimado, dicho plazo de garantía se entenderá único para todo el ámbito del contrato, y se considerará transcurrido cuando lo haya sido respecto del último pedido recepcionado en cualquiera de los sedes incluidas en el contrato.

En Cádiz, en la fecha de la firma digital.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Fdo.: Ana María Bertón Belizón

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 7 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



ANEXO I

Especificaciones del Suministro

Estimación de la cantidad de material a suministrar prevista para el periodo de ejecución del contrato (12 meses).

| Artículo | Unidad económica | Importe Licitación unitario sin IVA | Consumo estimado para 1 año | Coste Directos | Costes Indirectos | Total sin IVA | Total con IVA | Muestras |
|-----------------------------|-------------------------|--|------------------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|-----------------|
| Papel A4 500h ≥80gr, blanco | Caja 5 x 500h | 21,00 € | 9.000 cajas | 170.100 € | 18.900 € | 189.000,00 € | 228.690,00€ | No |

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 8 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



ANEXO II

LUGARES DE SUMINISTRO

Relación de Juzgados de la provincia de Cádiz

CÁDIZ – Cuesta de las Calesas S/N. Cp: 11006.

- AUDIENCIA PROV. SECCIÓN 1ª
- AUDIENCIA PROV. SECCIÓN 2ª
- AUDIENCIA PROV. SECCIÓN 3ª
- AUDIENCIA PROV. SECCIÓN 4ª
- AUDIENCIA PROV. SECCIÓN 5ª
- FISCALÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ
- SECRETARIO COORDINADOR

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

CÁDIZ – Avda. Ana de Viya, n.º 7. Cp: 11009

- JDO.CONTENCIOSO ADTVO 1
- JDO.CONTENCIOSO ADTVO 2
- JDO.CONTENCIOSO ADTVO 3
- JDO.CONTENCIOSO ADTVO 4

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

CÁDIZ – Avenida Ana de Viya, n.º 7. Edificio Proserpina. 2º planta. Cp: 11009.

- JDO. DE 1º INSTANCIA Nº 2 BIS
-

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

CÁDIZ – Los Balbos S/N. Cp: 11009

- JDO. DE 1ª INSTANCIA N.º 1
- JDO. DE 1ª INSTANCIA N.º 2
- JDO. DE 1ª INSTANCIA N.º 3
- JDO. DE 1ª INSTANCIA N.º 4

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 9 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- JDO DE INSTRUCCIÓN N.º 1
- JDO DE INSTRUCCIÓN N.º 2
- JDO DE INSTRUCCIÓN N.º 3
- JDO DE INSTRUCCIÓN N.º 4
-
- SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL
- DECANATO

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

CÁDIZ – Avenida de la Sanidad Publica. Cp: 11010.

- JDO. DE 1ª INSTANCIA N°5
- REGISTRO CIVIL DE CÁDIZ
- JDO DE 1ª INSTANCIA N°6 (preferencia, 3º planta)
-
- JDO. PENAL NÚM 1
- JDO. PENAL NÚM 2
- JDO. PENAL NÚM 3
- JDO. PENAL NÚM 4
- JDO. PENAL NÚM 5
-
- JDO. VIOLENCIA DE GENERO (Fondo Sur)
-
- JDO. DE LO MERCANTIL N.º 1 (Estadio Fondo Sur, 3º planta)
- JDO. DE LO MERCANTIL N.º 2 (Estadio Fondo Sur, 3º planta)

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

CÁDIZ – Pl. Madrid S/N. Cp: 11010.

- JDO. SOCIAL NÚM. 1 (Fondo Sur)
- JDO. SOCIAL NÚM. 2 (Fondo Sur)
- JDO. SOCIAL NÚM. 3 (Fondo Sur)
- JDO. SOCIAL NÚM. 4 (Preferencia)
-
- JDO. MENORES. (3º Planta)
- FISCALÍA DE MENORES (3º Planta)
- EQUIPO TÉCNICO FISCALÍA MENORES (3º Planta)

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

ALGECIRAS – Avda. Virgen del Carmen. N.º 55. Cp: 11202

- AUDIENCIA PROV. SECCIÓN 7º

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 10 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- JDO. CONTENCIOSO. ADVTO 1
- JDO. CONTENCIOSO. ADVTO 2

- JDO. SOCIAL. N.º 1 (entrada trasera, bajo)
- JDO. SOCIAL. N.º 2 (entrada trasera, bajo)

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

ALGECIRAS – Plaza de la Constitución. S/N. Cp: 11202.

- JDO. 1ª INSTANCIA NÚM.1
- JDO. 1ª INSTANCIA NÚM.2
- JDO. 1ª INSTANCIA NÚM.3
- JDO. 1ª INSTANCIA NÚM.4
- JDO. 1ª INSTANCIA NÚM.5

- REGISTRO CIVIL DE ALGECIRAS

- JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1
- JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2
- JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
- JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4
- JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

- SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL

- FISCALÍA DE ÁREA

- JUZGADO DECANO

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

ALGECIRAS – C/ Muro, N.º 3. Cp: 11201.

- JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

ALGECIRAS – C/ Muñoz Cobos N.º 7. Cp: 11201

- JUZGADO DE MENORES
- VIGILANCIA PENITENCIARIA
- FISCALÍA DE MENORES
- EQUIPO TÉCNICO FISCALÍA MENORES

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 11 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



ALGECIRAS– Paseo Victoria Eugenia S/N. Cp: 11207.

- JDO. PENAL NÚM 1
- JDO. PENAL NÚM 2
- JDO. PENAL NÚM 3
- JDO. PENAL NÚM 4
- JDO. PENAL NÚM 5

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

ARCOS FRA. – C/ Luis G^a Berlanga esq Jaime Chavarri. Cp: 11630.

Tribunal de Instancia de Arcos de la Frontera

- Servicio Común de tramitación
- Registro Civil

BARBATE – Avda. del Río, 17. Edificio Judicial. Cp: 11160.

Tribunal de Instancia de Barbate

- Servicio Común de tramitación
- Registro Civil

CHICLANA FRA. – Plaza del Retortillo S/N. Cp: 11130.

Tribunal de Instancia de Chiclana

- Servicio Común de tramitación
- Servicio Común general
- Servicio Común de ejecución
- Registro Civil

JEREZ FRA. – Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1. Cp: 11407.

- AUDIENCIA PROV.SECCION 8º
- JDO. DE LO SOCIAL NÚM.1
- JDO. DE LO SOCIAL NÚM.2
- JDO. DE LO SOCIAL NÚM.3

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 12 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VsIRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- JDO. DE LO PENAL NÚM. 1
- JDO. DE LO PENAL NÚM. 2
- JDO. DE LO PENAL NÚM. 3

- JUZGADO DE MENORES (BAJO)
- FISCALÍA DE MENORES
- FISCALÍA DE ÁREA
- EQUIPO TÉCNICO FISCALÍA MENORES

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

JEREZ FRA. – Avda. Tomas García Figueras, 14. Cp: 11407.

- JDO. DE 1ª INSTANCIA Nº 1
- JDO. DE 1ª INSTANCIA Nº 2
- JDO. DE 1ª INSTANCIA Nº 3
- JDO. DE 1ª INSTANCIA Nº 4
- JDO. DE 1ª INSTANCIA Nº 5

- REGISTRO CIVIL DE JEREZ

- JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1
- JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 2
- JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 3
- JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 4
- JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 5

- SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL

- JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

JEREZ FRA. – C/ Indico. S/N. Edif. Índico. Cp: 11407.

- JDO. DE 1ª INSTANCIA Nº 6 (planta 3)
- JDO. CONTENCIOSO ADVTO 1 (planta 3)
- JUZGADO DE FAMILIA (planta 3)
- JDO. DE 1ª INSTANCIA Nº 7 (planta 1)
- JDO. DE 1ª INSTANCIA Nº 8 (planta 1)

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 13 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



LA LINEA DE LA CONCEP – C/ Feria S/N esq Pasaje de la Velada Cp: 11300.

- Tribunal de Instancia de la Línea de la Concepción
- Servicio Común de tramitación
- Servicio Común general
- Registro Civil

PUERTO REAL – C/ Abeto. S/N. Cp: 11510.

Tribunal de Instancia de Puerto Real

- Unidad de tramitación
- Registro Civil

PUERTO DE STA Mª – C/ DR DUARTE ACOSTA S/N. Cp: 11500.

- JDO. 1ª INST.E INSTR. NÚM. 1
- JDO. 1ª INST.E INSTR. NÚM. 2
- JDO. 1ª INST.E INSTR. NÚM. 3
- JDO. 1ª INST.E INSTR. NÚM. 4
- JDO. 1ª INST.E INSTR. NÚM. 5

- SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL
- JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 4

- REGISTRO CIVIL

- JUZGADO DECANO

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

PUERTO DE STA Mª – Avda. Ingeniero Félix Sancho nº3 (Pol. Las Salinas). Cp: 11500.

- JDO.VIGILANCIA PENITENCIARIA nº 10

*Nueva estructura de la Oficina Judicial a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

ROTA – Celestino Mutis S/N. Cp: 11520.

Tribunal de Instancia de Rota

- Servicio Común de tramitación
- Registro Civil

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 14 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VsIRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



SAN FERNANDO – C/ Real, 229. Cp: 11100.

Tribunal de Instancia de San Fernando

- Servicio Común de tramitación
- Registro Civil

SAN ROQUE – C/ Batallón de Cazadores de Tarifa S/N. Cp: 11360.

Tribunal de Instancia de San Roque

- Servicio Común de tramitación
- Registro Civil

SANLÚCAR BDA. – PL. Antonio Pigafetta S/N. Cp: 11540.

Tribunal de Instancia de Sanlúcar de Barrameda

- Servicio Común de tramitación
- Registro Civil

UBRIQUE – C/ El Cano S/N. Cp: 11600.

Tribunal de Instancia de Ubrique

- Servicio Común de tramitación
- Registro Civil

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 29/10/2025 08:49:04 | PÁGINA: 15 / 15 |
| JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjYwZGFmZTZjZmNjY2VsIRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |